



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 05001-40-22-702-2014-00470-00
DEMANDANTE COOPERATIVA JFK
DEMANDADO GLORIA INES MORENO VILLEGAS

Medellín Antioquia, dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

| CONCEPTO | FOLIO | CUADERNO | VALOR |
|---------------------|-------|----------|-----------|
| Agencias en derecho | | | \$183.000 |
| TOTAL | | | \$183.000 |

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

Auto interlocutorio No. 035

Medellín Antioquia, dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

a.m

Firmado Por:



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d850aaa0ce9bcc3da850798f046a7d841ac3ec660fb494c6b76bc6d3f42df79d

Documento generado en 18/01/2021 12:06:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO